
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.198

Miércoles 9 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2096321

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 860 EXENTA (V. Y U.), DE 2021, QUE AUTORIZA AL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, A REALIZAR LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL DS N° 255 (V. Y U.) DE 2006, EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 3 de marzo de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 338 exenta.

Visto:

a) El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

b) La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006;

c) La resolución exenta N° 860, de fecha 10 de junio de 2021, que autoriza al Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a realizar llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante y define la cantidad máxima de recursos que se destinarán para estos subsidios;

d) La resolución exenta N° 212, de fecha 17 de junio de 2021, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; mediante la cual llama a postulación regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante y define la cantidad máxima de recursos que se destinarán al financiamiento de los subsidios;

e) La resolución exenta N° 360, de fecha 29 de septiembre de 2021, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo cierre del llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

CVE 2096321

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

f) La resolución exenta N° 85, y su modificación, de fecha 4 de febrero de 2022, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al tercer cierre del llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

g) El oficio ordinario N° 56, de fecha 7 de febrero de 2022, de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante el cual solicita incrementar recursos para ampliar el proceso de selección del llamado regido por la resolución exenta N° 212, de fecha 7 de junio de 2021, de esa Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

h) El oficio ordinario N° 71, de fecha 2 de marzo de 2022, del Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante el cual solicita aumentar el incremento de recursos para ampliar el proceso de selección del llamado regido por la resolución exenta N° 212, de fecha 7 de junio de 2021, de esa Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

1) La necesidad de complementar en 184.760 Unidades de Fomento, los recursos destinados para el proceso de selección del llamado a postulación regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, para beneficiar a familias que postularon y resultaron hábiles no seleccionadas. En atención a ello, mediante la presente resolución exenta, se dispondrán de recursos disponibles del año 2022 para que estos proyectos puedan ser beneficiados;

2) Los correos electrónicos de fechas 25 de febrero y 1 de marzo, ambos de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Resolución:

1) Modifícase la resolución exenta N° 860 (V. y U.) de 2021, en el sentido de reemplazar el Resuelvo 14), por lo siguiente:

"Las 434.760 Unidades de Fomento, que se comprometen a través de los subsidios otorgados por medio del llamado a que se refiere la presente resolución exenta, serán imputados a los recursos autorizados a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de las cuales 250.000 UF corresponden al año 2021 y 184.760 UF, al año 2022."

2) Establécese que la resolución exenta N° 860 (V. y U.), del año 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.